



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN
ORALIDAD**

CARRERA 7 No. 12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

**Ejecutivo Alimentos
No.110013110023-2020-00182-00
Medidas Cautelares Cdr.2.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de Julio del año dos mil veinte (2020).

Acorde con lo solicitado en el escrito de medidas cautelares que antecede, el Despacho DISPONE:

Sin lugar a tener en cuenta el embargo del salario del ejecutado, por cuanto no se aportó certificación del empleador, siendo una simple expectativa, acorde con lo solicitado.

Se ordena reportar a las centrales de riesgo CIFIN, DATA CREDITO y COVINOC al ejecutado señor LUIS MIGUEL GARCIA MAYORGA, comunicándole que en este juzgado se tramita un proceso ejecutivo en su contra siendo demandante la señora ANGELICA MARIA PÉREZ PEÑA, para que se tomen las medidas que se consideren pertinentes. Ofíciase.

Se ordena oficiar a Migración Colombia para que el demandado no pueda salir del País, sin garantizar el pago de la deuda, aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.047
HOY: 3 de Agosto del año 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

Kelly
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria